

Secretaría de Movilidad
OFICIO SEMOV/826/2020
Santiago de Querétaro, Qro., 26 de Octubre de 2020

CIRCULAR

**Personas Físicas, Morales, Interesados
y/o Usuarios de Vehículos de Carga Pesada
Presente**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo que Reforma el Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo que Reforma Diversas Disposiciones del Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro que se publicó el pasado 14 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro número 56, en el cual se establece:

"...ÚNICO.- Se reforman los incisos a) y b) del Artículo Tercero Transitorio del "Acuerdo que Reforma Diversas Disposiciones del Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro", aprobado por el Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 3 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO TERCERO. Las restricciones a la circulación...

- a) La restricción en el horario comprendido entre las 6:30 seis horas y treinta minutos a las 9:00 nueve horas, entrará en vigor cuarenta y cinco días después del 14 de julio de 2020.*
- b) La restricción en el horario comprendido de las 17:30 diecisiete horas y treinta minutos a las 20:30 veinte horas y treinta minutos, **entrará en vigor sesenta días después del 28 de agosto de 2020.***
- c) ..."*

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro (SEMOV) hace del conocimiento que el inicio de la **segunda ventana de restricción respecto al horario comprendido de las 17:30 diecisiete horas y treinta minutos a las 20:30 veinte horas y treinta minutos, no contará con una prórroga para su entrada en vigor,** teniendo contemplado por tanto **su entrada en vigor el próximo martes 27 de octubre del 2020.**

Al respecto, esta Secretaría ha establecido que **el registro que se realiza para la circulación de unidades de carga pesada en horario de 6:30 horas a 9:00 horas, será considerado como válido para poder circular en el horario vespertino próximo a iniciar.**

Atentamente
"Hacemos la diferencia"



Dr. Saúl Antonio Obregón Biosca
Secretario de Movilidad